

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

3604 *Aprobación definitiva Expediente número 2/2017 Modificación de Créditos.*

Edicto

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 2 de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal 2017, por importe de 48.042,92 euros, financiado con cargo al superávit presupuestario del ejercicio 2017, por aplicación de la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, destinado a llevar a cabo la aplicación de los pagos pendientes de aplicación vinculados al superávit del ejercicio 2.016, conforme al siguiente detalle:

1.- Clase de modificación a realizar y partida presupuestarias a las que afecta con indicación de importe.

Suplemento de crédito por importe de 48.042,92 Euros para financiar los gastos derivados de las partidas siguientes:

Importe	Partida presupuestaria
0,02 €	920.214 Conservación y reparación de vehículos
12.224,16 €	931.720 Transferencias a la Agencia Tributaria
400,00 €	231.221991 Proyecto primaria. Compra de Libros
600,00 €	241.226991 Programa acción juvenil
1.601,85 €	920.224 Seguros varios
1.949,88 €	920.151 Gratificaciones
334,72 €	231.46100 Servicio Ayuda a domicilio
4.205,49 €	920.226 Gastos diversos funcionamiento
1.922,54 €	231.226061 C.A. Sociales. Guardería 1ª infancia
4.009,86 €	241.60913 Programa de Empleo Local
223,37 €	920.143 Otro personal
878,55 €	011.300 Intereses créditos a largo plazo
800,00 €	334.226995 Festejos Populares
1.639,42 €	920.21201 Gastos de inmuebles
854,37 €	920.212 Inmuebles, edificios, mantenimiento, reparación
453,16 €	171.210 Obras y reparaciones: vías, plazas y jardines

2.- Medios o recursos que han de financiarla

Remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016, hasta el límite del importe resultante como

superávit con motivo del cierre del ejercicio 2016 y que asciende a + 366.143,04 €.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Guardia de Jaén, a 31 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.